



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA

Magistrada Ponente: DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicado: 19001-31-03-001-2018-00025-03
Proceso: VERBAL – DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
CONTRACTUAL
Demandante: CUPERTINO ENRIQUEZ ACOSTA - LEON RICARDO GALLARDO
SOLARTE - GERARDO TACUE¹
Demandado: COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE TIMBIO
“COOTRANSTIMBIO”²
Asunto: Avoca conocimiento - Apelación de Sentencia

Popayán, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PRIMERO: AVÓQUESE el conocimiento del proceso de la referencia.

SEGUNDO: Por conducto de la Secretaría de la Corporación, súrtase la comunicación correspondiente a la Oficina Judicial, para la respectiva compensación.

TERCERO: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 121 inciso 2° del CGP, infórmese a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura – Seccional Cauca, de la recepción del proceso de la referencia, ante la declaratoria de pérdida de competencia que hiciera el Honorable Magistrado Dr. JAIME LEONARDO CHAPARRO PERALTA, mediante auto del 06 de diciembre de 2023.

Líbrese el oficio correspondiente, por conducto de la Secretaría de la Corporación.

CUARTO: Teniendo en cuenta que dentro del presente asunto se surtió la sustentación correspondiente, de la que se corrió traslado en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, no queda más que pasar el expediente a Despacho para lo pertinente, con la advertencia, que para todos los efectos se tendrá como fecha de ingreso del asunto a este Despacho, el día 14 de diciembre de 2023 [archivo 20, cuaderno No. 2], y se descontará la suspensión de términos del Acuerdo PCSJA23-12089 del 14 de septiembre de 2023 [que corrió del 14 al 20 de septiembre de 2023, inclusive].

¹ Apoderado de los demandantes: PABLO ANDRES SEGURA QUIÑONEZ – correo electrónico: paseguraq@hotmail.com. Apoderado sustituto: Dr. JAIRO MARTINEZ RUIZ- Correo electrónico: jairomartinezruiz@hotmail.com.

² Apoderado: Dr. JORGE MOSQUERA CAICEDO - Correo electrónico: jorgemosqueracaicedo@gmail.com [archivo 081].

QUINTO: Ejecutoriado el presente proveído, y una vez se haya procedido conforme lo ordenado, vuelva el expediente al Despacho para lo pertinente.

Notifíquese y cúmplase,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Doris Yolanda Rodríguez Chacón', is written over a light gray grid background. The signature is fluid and cursive, with a long horizontal stroke at the end.

DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN

Magistrada